# INFORME DE REVISIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

RÉGIMEN DE ADSCRIPCIONES: 2° SEMESTRE 2019

**CCP 01-2020** 

**Evaluación Final** 

Palabras Clave Decreto N.°639/02 - Adscripciones - SARHA

Régimen de Adscripciones - 2° semestre 2019

# Índice del Informe

Temática	Pág. N.°
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
Destinatarios	4
Objeto	4
Tipo de auditoría	4
Gestión responsable	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	5
Alcance	6
Aclaraciones previas	7
Relevamientos. Verificaciones v/o Constataciones	8

Anexos	
A. Unidad auditable y Normativa aplicable	9
B. Datos Referenciales	11
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	12

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
JIS		NFD	JDC	ccg	GVG		MFR



SÍNTESIS

#### FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría ha sido programada con el objeto de dar cumplimiento a lo prescripto por el Decreto N.º639/02. El mismo establece las normas para el trá mite de adscripciones del personal, y la obligación de la Unidad de Auditoría Interna de evaluar su grado de consecución.

Asimismo, semestralmente deben informarse las novedades producidas en cada período respecto de la desafectación de agentes de planta permanente del cargo que revista, para desempeñar transitoriamente funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias de otro organismo del ámbito nacional.

# IMPACTO EN EL ORGANISMO

La presente actividad de auditoría coadyuva a administrar con eficacia los recursos, ya que la obligación de informar periódicamente las novedades en materia de altas y bajas de personal adscripto tiene por objeto promover la trans parencia en la movilidad del personal dentro del ámbito nacional y favorece el cumplimiento de las necesidades de servicio comprometidas.

#### OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

El objeto del presente cargo consistió en evaluar el grado de cumplimiento de las previsiones establecidas por el Artículo 9 del Anexo I del Decreto N.º639/02 (PEN) y las Resoluciones Nros. 06/03, 07/02, 09/01 y 01/01 de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública, para el 2º semestre de 2019.

El mencionado artículo estipula que los Organismos del Poder Ejecutivo Nacional pos een la obligación de informar semes tralmente las novedades del personal adscripto, en materia de altas y bajas que se hubieran producido durante el período requerido. Asimismo, la información proporcionada por la Dirección de Personal debe presentarse en término ante la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial dependiente de la Secretaría de Gestión y Empleo Público.

Se informa que no se registraron ingresos/egresos de personal correspondiente al Régimen de Adscripciones durante el período informado. En tal sentido, el Organismo mantiene tres (3) agentes adscriptos en el ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, representando el 0,01% del personal al 31/12/2019.

Por último, en virtud de no quedar tareas pendientes de realización por parte de esta Subdirección General, se propicia el archivo de las presentes actuaciones.

#### ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

⇒ Subdirección General de Recursos Humanos

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
JIS		NFD	JDC	CCG	GVG		MFR

CCP 01/2020

Régimen de Adscripciones - 2° semestre 2019

INFORME ANALÍTICO



• Subdirección General de Auditoría Interna

Objeto

 Verificar el cumplimiento de las previsiones establecidas por el Decreto N.º639/02 en cuanto a la obligación de informar las novedades del personal adscripto correspondientes al 2º semestre de 2019.

Tipo de auditoría

• De cumplimiento - De Administración de Recursos.

## Gestión Responsable

Los funcionarios públicos tienen la obligación legal y ética de rendir cuentas informando sobre cómo utilizan, o han utilizado, los recursos que les fueron entregados para el beneficio de la sociedad y el logro de los objetivos de la organización. Para garantizar el cumplimiento del concepto de rendición de cuentas se debe evaluar:

- si los recursos se emplearon con eficacia, eficiencia y economía;
- sise cumplieron con las disposiciones legales a plicables, implantando sistemas a decuados para promover y lograr su cumplimiento; y
- si se establecieron y mantuvieron controles efectivos para garantizar la consecución de las metas y
  objetivos correspondientes, promoviendo la eficiencia de sus operaciones y la salvaguarda de los
  recursos contra irregularidades, fraudes y errores, emitiendo información operativa y financiera útil,
  oportuna y confiable.

Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°; 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente a uditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, ha sta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y de más dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, induidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Intema, a

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
JIS		NFD	JDC	ccg	GVG		MFR



fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.°27.275, la publicación en el micrositio "Trans parencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.°11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.°17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.°25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

<u>AVISO LEGAL:</u> El contenido de este documento es exclusivo para el/los destinatario/s, y puede contener información amparada por los institutos de "Secreto Fiscal" (Ley N.°11.683, artículo 101; Disposición AFIP N.°98/09 e Instrucción General AFIP N.°08/06, y sus modif.), "Estadística" (Ley N.°17.622, artículo 10) y "Protección de Datos Personales" (Ley N.°25.326, artículo 10).

En consecuencia, para su remisión a terceros deberá contar i neludiblemente con la conformidad expresa del remitente; en el caso de instancias internas del Organismo, la misma será exteriorizada de acuerdo lo establecido por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, y para las externas a la AFIP, conforme las previsiones contenidas al efecto por las normas referidas en el párrafo anterior.

Finalmente, para los supuestos en que su divulgación sea requerida con fundamento en la competencia específica de la instancias olicitante, debidamente acreditada, se evaluará la solicitud en función de lo expresado anteriormente, resolviéndose lo que corresponda en cada caso, con el objeto de satisfacer -en la medida de lo posible-la misma.

Marco de referencia

La adscripción es la desafectación de un agente de planta permanente de lasta reas inherentes al cargo en que revista, para desempeñar transitoriamente en el país, dentro o fuera de su jurisdicción presupuestaria de revista, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales de algún organismo del ámbito nacional/provincial/municipal.

La Ley N.°22.251 facultó a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación para dictaminar sobre regímenes que regulen las a dscripciones de su personal. En tal sentido, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó las "Normas para el trá mite de a dscripciones de personal" mediante el Decreto N.°2058/85, sustituido por su similar N.°138/01 y a su vez derogado por el Decreto N.°639/02. Cabe señalar que las obligaciones impuestas por este último Decreto y sus normas complementarias son las que se encuentran actualmente vigentes en la materia.

El punto 9 del Anexo I del Decreto N.º639/02 prevé que las Unida des de Auditoría Interna deben informar semestralmente a la ex Subsecretaría de la Gestión Pública (actual Secretaría de Gestión y Empleo Público), el detalle de las novedades que en materia de altas y bajas de personal a dscripto se hubieren producido en cada período dentro de la jurisdicción bajo su control, según formato, soporte y procedimiento a esta blecer por dicha Secretaría. El funcionario que incumpla esta obligación resultará pasible solidariamente de las sanciones que pudies en corresponder por inobservancia grave de los deberes a su cargo.

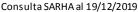
Cabe destacar que, el régimen de adscripciones y la consiguiente obligación de remitir las nove dades alcanzan tanto a la Administración Central y Descentralizada, como a las Empresas y Sociedades del Estado. En tal sentido, se exhibe a continuación el detalle de la situación de revista de los agentes que integran la planta de la Administración Federal de Ingresos Públicos, según consulta al SARHA del 19/12/2019:

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
JIS		NFD	JDC	CCG	GVG		MFR



Régimen de Adscripciones - 2° semestre 2019

Situación de revista	Cant.	%
Adscripto	3	0,01%
Comisión	7	0,03%
Contratado	111	0,51%
Contratado a tiempo parcial	5	0,02%
Dif. de haberes interino	8	0,04%
Int. con función de jefatura	3.464	15,78%
Int. sin función de jefatura	244	1,11%
Intimación jubilatoria - Int.	15	0,07%
Intimación jubilatoria - Tít.	82	0,37%
Proc. Jud. Tram Varios	96	0,44%
RDU D.185/10 (AFIP) - Titular	4	0,02%
Representante en UI	2	0,01%
Titular	17.738	80,79%
Titular confunción de jefatura	178	0,81%
Total	21.957	100,00%







Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.°152/02) en el marco de la Ley N.°24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de lo establecido por el Decreto N.º639/02 y las Resoluciones Nros. 06/03, 07/02, 09/01 y 01/01 de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública por el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2019 (*Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A*).

El alcance de la auditoría se limitó al cotejo de la información suministrada por la Dirección de Personal con la que surge del SARHA, en forma previa a su remisión a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial perteneciente a la Secretaría de Gestión y Empleo Público.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 02 y el 10 de enero de 2020 (mayor detalle en el Anexo B).

Se solicitó la opinión del área a uditada y/o con injerencia en el tema a quítra tado (mayor detalle en el Anexo C).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 10 de enero de 2020 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

Por consiguiente, si bien el trabajo realizado incluyó un análisis de pistas electrónicas —ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc.- no podemos as egurar que no existan otras observaciones y/o análisis adicionales a los mencionados en el presente que hubieran podido ser identificados si se hubiera cubierto otro alcance, aplicado otra metodología o tenido acceso a otra información y/o documentación provista por los responsables de brindar las respuestas a los requerimientos de este Servicio Auditor.

En ese entendimiento, todo nuestro trabajo se basó en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
JIS		NFD	JDC	ccg	GVG		MFR

# INFORME DE REVISIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CCP 01/2020

30. 32,232

Régimen de Adscripciones - 2° semestre 2019

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar a yuda a disuadir la concreción de fraude. Sin perjuicio que en el desempeño de la labor de auditoría puedan realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar-según los lineamientos del Código de Ética-en caso de observarse una irregularidad. Es res ponsabilidad de la Dirección de Integridad Institucional la prevención e investigación de aquellas conductas de los agentes que resultaren contrarias a los deberes y pautas de comportamiento ético. En consecuencia, deberá disponer y/o proponer los cursos de acción aplicables ante la detección de situaciones anómalas, como resultado de las tareas propias de su competencia (Disposición AFIP N.°200-E/2017).

Se deja constancia que el presente constituye una opinión técnica de auditoría, y no un dictamen técnico operativo y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de los responsables de decisión y/o gestión, desvíos o posibles des víos para que éstos analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos. Dichos cursos de acción podrán ser adoptados tomando en cuenta los sugeridos por el Servicio de Auditoría Interna u otro superador en materia de fortalecimiento del control. Caso contrario, se entenderá que los responsables de gestión de los procesos se encuentran dispuestos a asumir la materialización del riesgo expuesto, así como sus consecuencias asociadas.

Aclaraciones previas

La información que se remite semestralmente es enviada a esta Subdirección General de Auditoría Interna por la Sección Asignaciones, dependiente de la Dirección de Personal (SDG RHH). Dicha Dirección informó las novedades correspondientes al 2° semestre de 2019 mediante Nota NO-2020-00007179-AFIP-DIPERS#SDGRHH emitida el viernes 03/01/2020.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
JIS		NFD	JDC	CCG	GVG		MFR



Relevamientos, Verificaciones y/o Constataciones

Esta Auditoría Interna procedió a verificar la información brindada por la Dirección de Personal relacionada con el personal adscripto correspondiente al 2° semestre de 2019 -Nota NO-2020-00007179-AFIP-DIPERS#SDGRHH del 03/01/2020- con la información obrante en SARHA, módulo "Estructura > Análisis > Situación de Revista > Adscripto".

Asimismo, se analizaron los actos dispositivos del personal adscripto según el siguiente detalle:

	Adscripciones vigentes - 2° semestre 2019									
Personal de AFIP en otro Organismo	Acto Desde Hasta		Comentarios	Estado Actual						
xxx	R.C. 20/94 DGI- 123 SIP	12/06/1994	-	"a partir del 12 de junio de 1994 y mientras subsistan las necesidades que dieron origen al presente acto en la Dirección Nacional de Investigación y Análisis Fiscal."	Vigente					
xxx	DISP. N.°276/98 AFIP - RES 251 SH	14/04/1998	-	"hasta que cesen las razones de servicio que motivaran el dictado de las Resoluciones invocadasen la Dirección Nacional de Impuestos".	Vigente					
xxx	R.C. 28/94 DGI- 155 SIP	07/06/1990	1	"y por el término que dure la necesidad de incrementar temporalmente el personal de dicha Dirección Nacional de Impuestos".	Vigente					

Se verificó que no se registraron ingresos/egresos de personal correspondiente al Régimen de Adscripciones durante el período informado. En tal sentido, el Organismo mantiene tres (3) agentes adscriptos en el ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, representando el 0,01% del personal al 31/12/2019. Cabe mencionar que esta Instancia remitió la documentación requerida por la Secretaría de Gestión y Empleo Público a través del sistema GDE mediante NO-2020-00026003-AFIP-SDGAUI del 10/01/2020.

Por último, respecto del a nálisis del consumo de licencia ordinaria por parte de los agentes adscriptos, surgió el siguiente resultado:

Adscripciones vigentes - 2° semestre 2019: usufructo de Licencia Ordinaria									
Personal de AFIP	Período vacacional 2017 Período vacacional 2018							Control	
en otro Organismo	Inicio	Consumo	Traslado	Devengadas	Inicio	Consumo	Días pendientes	SDG AUI	
XXX	72	47	25	37	62	33	29	>	
XXX	38	27	11	33	44	20	24	•	
xxx	63	35	28	37	65	35	30	<b>,</b>	

Finalmente, se concluye que los 3 (tres) agentes induidos en el cuadro han dado cumplimiento a los lineamientos e nunciados por la Subdirección General de Recursos Humanos mediante Nota N.°1576/2017 respecto de no aplazar por más de un (1) año el usufructo de un mismo período de licencia ordinaria.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
JIS		NFD	JDC	CCG	GVG		MFR



Anexo A

#### Unidad auditable y Normativa aplicable

#### Unidad auditable

adscripto.

# INSUMO Normativa aplicable. Actos dispositivos del personal



Comprende las tareas de recopilación, verificación, registración y actualización de la información sobre las a dscripciones de personal.

#### **PRODUCTO**

Cumplimiento de requerimientos externos. Información respecto de las novedades de altas y bajas de personal adscripto, remitida a la Secretaría de Gestión y Empleo Público.

	<u> </u>
Riesgos relevantes	1. <b>Incumplimiento del Decreto N.º639/02:</b> Incumplimiento de las acciones previstas respecto a las obligaciones, al registro y la actualización de las adscripciones registradas en el Organismo.
Controles asociados auditados (*)	1.1. <b>Procedimientos Normados:</b> El procedimiento debe a justarse a lo normado por el Decreto N.º639/02. Es parte del control la supervisión de su cumplimiento por las jefaturas correspondientes, incorporando particularmente mecanismos de revisión periódicos respecto de las altas y bajas del personal adscripto.
Objetivos de Auditoría (**)	1.1.1. ¿La información referente a personal adscripto se encuentra actualizada? (AP) (RVC)

<sup>(\*)</sup> Se enumeran únicamente los controles seleccionados para ser auditados durante las tareas de campo, considerando su relevancia respecto de la criticidad de los riesgos que pretenden mitigar.

#### Normativa aplicable

	Norma	Vigencia
	<b>Resolución RESOL-2019-290-APN-SIGEN</b> - Aprobación del "Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno".	20/08/2019
	Resolución N.°172/14 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.	04/12/2014
	Resolución N.°45/03 (SGN) - Papeles de trabajo.	12/05/2003
Normativa general	Resolución N.°152/02 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	28/10/2002
	Disposición DI-2019-7-E-AFIP-SDGAUI: Manual de Auditoría Interna V.6.2.	20/05/2019
	Instrucción General N.°01/16 (AFIP) - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna (Unidad de Auditoría Interna).	01/03/2016
	Instrucción General N.°01/16 (SDG AUI) - Instrucción General N.°01/16 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI - Disp. Grales., Apartado 7.	09/03/2016

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
JIS		NFD	JDC	CCG	GVG		MFR

<sup>(\*\*)</sup> Referencias: (AP): Aclaraciones Previas - (RVC): Relevamientos, Verificaciones y/o Constataciones



## INFORME DE REVISIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

CCP 01/2020

Régimen de Adscripciones - 2° semestre 2019

	Norma	Vigencia
	<b>Decreto N.°1006/02 (PEN)</b> - Exceptúase de las "Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal", establecidas por el Decreto N.°639/02, al personal del Tribunal Fiscal de la Nación, de la Administración Federal de Ingresos Públicos y del Ministerio de Economía.	13/06/2002
Normativa específica	Decreto N.°639/02 (PEN) - Apruébanse las Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal. Término. Competencia para disponer adscripciones. Restricciones. Traslados o transferencias. Control. Cese anticipado. Comunicación periódica a cargo de las Unidades de Auditoría Interna.	22/04/2002
	Resolución N.°06/03 (ex SGP) - Procedimiento a seguir para la remisión de la nómina de personal adscripto.	21/01/2003
	<b>Resolución N.°01/01 (ex SGP)</b> - Se a prueba el Sistema de Información - Personal Adscripto (implementado por Res. N.°09/01 ex SGP y ratificado por la Res. N.°07/02 ex SGP).	11/04/2001

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
JIS		NFD	JDC	ccg	GVG		MFR





#### **Datos Referenciales**

	Cargo	Título, apellido y nombre
	Subdirectora General de Auditoría Interna	Cont. Púb. CAMILLETTI, Gabriela Noemí
	Director Auditoría de Procesos Centrales	Cont. Púb. RODRÍGUEZ, Mariano Fabio
Equipo de Auditoría	Jefa de Departamento Auditoría de Gestión de Recursos	Cont. Púb. GARCÍA, Gabriela Verónica
Additoria	Jefe de División Auditoría de Cumplimiento Financiero y Patrimonial	Cont. Púb. CASTELO, Javier Darío
	Supervisor	Cont. Púb. DELARROCA, Nicolás Federico
	Auditor	Cont. Púb. SARRACINI, Juan Ignacio

	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
Subdirección	Subdirector General de la Subdirección General de Recursos Humanos	Lic. BRULA, Pablo	Abog. ROCHA, Facundo (hasta 12/12/2019) Lic. BRULA, Pablo (desde 13/12/2019)
General de Recursos	Director de la Dirección de Personal	Sin designar	Lic. BRULA, Pablo (hasta 12/12/2019) Sin designar (desde 13/12/2019)
Humanos	Jefa de Departamento Administración de Personal	Lic. CREMASCHI, María del Carmen	Lic. CREMASCHI, María del Carmen
	Jefa de División Gestión de Personal	Act. GONZALEZ SANGUINETI, Guadalupe	Act. GONZALEZ SANGUINETI, Guadalupe
	Jefa de Sección Asignaciones	Lic. AQUARO, Julieta Romina	Lic. AQUARO, Julieta Romina

#### TAREAS REALIZADAS:

- Se cotejó la información proporcionada por la Dirección de Personal con la obrante en el SARHA, módulo "Estructura > Análisis > Personal Situación de Revista > Adscripto".
- Se analizaron los actos dispositivos del personal adscripto.
- Se analizó el usufructo de licencias ordinarias por parte del personal adscripto.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
JIS		NFD	JDC	CCG	GVG		MFR

Régimen de Adscripciones - 2° semestre 2019



#### Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

#### **COMUNICACIONES ENVIADAS**

Área	Comunicación	Asunto						
Subdirección General o	le Recursos Humanos							
02/01/2020	NO-2020-00000398-AFIP-SDGAUI	Comunicación de inicio de a uditoría.						
Departamento Admini	Departamento Administración de Personal (SDG RHH)							
05/12/2019	Correo Oficial N.°07/2019 (DE AUGR)	Solicitud de información.						

#### **COMUNICACIONES RECIBIDAS**

Área Fecha	Comunicación	Asunto						
Departamento Administración de Personal (SDG RHH)								
03/01/2020 NO-2020-00007179-AFIP-DIPERS#SDGRHH Respuesta a solicitud de información.								

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
JIS		NFD	JDC	ccG	GVG		MFR



## Administración Federal de Ingresos Públicos 2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

## Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico firma conjunta

**Referencia:** CCP 01/2020 IRAI EF vSIGEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.